



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA SINDI CASTILHO CAICEDO
DEMANDADO:	EDINSON PARRA BARBOSA
RADICACION:	910013184001-1999-00162-00.

Leticia (Amazonas), siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno
(2021)

En atención al escrito allegado por el señor EDINSON PARRA BARBOSA visto a folio 64 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 397 del C. G. del P. el Despacho

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de exoneración de cuota alimentaria presentada por EDINSON PARRA BARBOSA en contra de MAYRA ALEJANDRA PARRA CASTILHO.

2.- Notificar el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la solicitud y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerza el derecho de contradicción. Obsérvese lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

La notificación la deberá realizar el señor EDINSON PARRA BARBOSA, sin perjuicio de que se realice conforme al decreto 806 de 2020.

3.- Por secretaría suspéndase el pago de la cuota alimentaria, hasta tanto se decida la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 08 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.